



REPÚBLICA DE COLOMBIA)  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Treinta y uno de enero de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN**  
**RADICADO N° 2020/00162/00**

Teniendo en cuenta que se surtió en legal forma el emplazamiento en este asunto, mediante la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas y por encontrarse vencido el término determinado con tal fin, se designa como curador ad litem a: UGO RICARDO FLÓREZ POSADA, correo electrónico: [ugo\\_ricardo@hotmail.com](mailto:ugo_ricardo@hotmail.com); para que represente en este proceso a los herederos indeterminados del señor FERNANDO WALTER ESCOBAR.

Como gastos de la curaduría se fija la suma de \$400.000,00, que serán cancelados por la parte demandada, en caso de ser condenada en costas, toda vez que a la actora le fue otorgado el amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5374dd00de70d78f016b450f49361c47839a58de217ecb13661a0f7015ec5e47

Documento generado en 31/01/2022 02:04:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>